

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Centro y fuera de la Capital PESETAS

Por un año 11'00

Por tres meses 5'00

Por seis meses 8'00

Por un día 100'00

Extensión máxima: 1 página.

Hasta tres meses y fechas anteriores 1 peseta.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE EMERSION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por línea...

Los interesados remitirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente cuenta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos Provinciales...

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su publicación...

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCDLAR

54

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villamediana...

Los animales atacados se encuentran en el corral de J. Mata mala señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Villamediana...

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca...

Logroño a 12 de enero de 1956.

El Gobernador Civil,

65

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA para cubrir una plaza de Oficial técnico administrativo de esta Excelentísima Diputación Provincial...

Vacante en esta Corporación una plaza de Oficial técnico-administrativo, en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación...

BASES

1ª.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1.947 y Orden de 22 de enero de 1.955, se anuncia dicha vacante a oposición Libre.

2ª.—Para tomar parte en estas oposiciones los interesados lo solicitarán del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que se inserte esta convocatoria...

nos de 45 en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función...

3ª.—El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

4ª.—Los ejercicios de la oposición se verificarán en el palacio provincial durante los cinco días siguientes al en que transcurran dos meses contados desde la inserción de esta convocatoria...

5ª.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

6ª.—El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de 1 hora de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7ª.—El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa mínimo que a continuación se inserta, no pudiendo invertirse más de quince minutos en la exposición de cada tema.

8ª.— el tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso de práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y aligación.

9ª.— El ejercicio voluntario consistirá en dos traducciones indirectas del español al francés e inglés, pudiendo los opositores elegir una de ellas o las dos.

10ª.—La puntuación máxima que se conceda cada traducción del ejercicio voluntario no podrá exceder del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido el opositor en los tres ejercicios anteriores.

11ª.— La suma total de los puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

12ª.— En cada materia del ejercicio practicado podrán conceder los Vocales de 0 a 10 puntos y el resultado total del ejercicio será el cociente de dividir el número total de puntos obtenido, por el de Vocales del Tribunal que hayan puntuado.

Para que un opositor pueda ser declarado apto para pasar al siguiente ejercicio, necesitará haber alcanzado en el anterior, más de la mitad de la puntuación máxima que pueda conceder el Tribunal, es decir más de 5 puntos.

Logroño, 14 de enero de 1955.

El Presidente,

Agapito del Valle

CUESTIONARIO MINIMO

1ª. parte.— Derecho

1. Concepto del Derecho. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.

2. Derecho político: concepto y evolución. Derecho constitucional.

3. El Estado: concepto, elementos, fines. El Estado de Derecho.

4. Idea General de la actual organización política española.

5. La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y Fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española. Ministerios. Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Marruecos y Coloniales.

9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social. protección a la Familia. Previsión social.

13. Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17. El sujeto de Derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes. Propiedad y posesión. Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos. Cuasi contratos.

22. Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de Crédito.

2ª. parte.— Régimen Local

1. Entidades locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón Municipal.

3. Organismos municipales en general. Ayuntamiento, Concejo abierto y Régimen de Carta.

4. El Alcalde, carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento. Los Concejales. Su elección y condiciones del cargo. La Comisión Permanente.

6. Organismos provinciales. Diputaciones y Cabildos insulares. Su Composición.

7. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. Organos de las Entidades locales Menores.

8. Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. La Comisión provincial de Servicios Técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales. Sus clases. Planes de Ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales. Formas de Gestión de los servicios. Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones locales.

15. El personal de Administración Local. Modos de adscripción. Los Funcionarios. Sus clases.

16. Nombramiento y situaciones de los funcionarios. Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La Intervención del Estado.

do en las Entidades Locales. Régimen de tutela. El servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—HACIENDA

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El Presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública. Las tasas. Derechos y Tasas municipales y provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones locales. Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales. Crédito local.

12. La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de rentas y exacciones.

19. La Contabilidad en las Corporaciones Locales.

20. Rendición de cuentas.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

1912

Al Grupo Sindical de Colonización núm. 260 de Mendavia (Navarra) se le concedió provisionalmente, por O. M. de 17 de junio de 1955, un aprovechamiento de 923 litros por segundo, de aguas derivadas del río Ebro en Mendavia, para riego de 922'53 hectáreas, así como 15.400 litros por segundo, en un salto de 3'12 metros de altura para producir la energía necesaria en la elevación de agua de riego; y al objeto de dar cumplimiento a la condición tercera, impuesta en la Orden de concesión, el referido Grupo Sindical presenta el proyecto definitivo de las obras del salto y la nueva presa.

Las modificaciones comprenden la construcción de una nueva presa vertedero de 105'00 metros de longitud, ubicada a unos 100 metros aguas abajo de la actual.

La capacidad de la elevación se amplía para un canal de 1'130 litros por segundo al objeto de permitir el riego de 1.103'88 hectáreas, elevado a 25'075 metros de altura, que con un salto de 3'12 metros son necesarios 24'4 metros cúbicos por segundo, para accionar el grupo productor de la energía necesaria para la elevación.

El peticionario hace la aclaración de que, aunque las obras se proyectan con amplitud, no se trata de emplear otros caudales

que los concedidos, tanto para riesgo como para fuerza motriz, hasta que se solicite y obtenga dicha ampliación. La central está ubicada en el cuerpo de la presa y tiene 27'00 metros en el sentido de la coronación y 11'50 en sentido normal; alojando el grupo de 800 C. V. que se proyecta instalar y quedando espacio para posible ampliación.

El grupo moto-bomba se sitúa en un foso dentro de la Central para su mejor conservación y vigilancia, estableciéndose comunicación con la margen izquierda del río por medio de una pasarela de acceso, apoyada sobre la coronación de la presa.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26-1.º.

Zaragoza, 30 noviembre 1955

El Ingeniero Director Adjunto

F. FERNANDEZ

1980

Administración de Justicia

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1963

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Enrique Esteban Iñiguez en representación de D. Julio Pipaón Vicuña, fechado el día 20 de diciembre interponiendo contenido administrativo sobre y contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño sobre formación de la Plantilla de Transición de Funcionarios del propio Ayuntamiento y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley y sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyubar en él a la Administración.

Logroño, 29 de diciembre 1955.

El Secretario del Tribunal

2034

REQUISITORIA

1891

Zaldibar Bazo Tomás, natural de Zorzano (Logroño) hijo de Juan y Balbina, casado, con Josefina Librada; nacido el 20 de Diciembre de 1920 vecino de Logroño, Calle Carnicería número 2-2º de profesión escultor fugado el día 4 del actual del manicomio de Logroño, con fórmula dactiloscópica V. 3333 V. 2222, estatura 1'780, corpulencia regular color del iris tinta, piel curtiada, pelo negro, boca grande; el

cual ha usado o usa el nombre de Manuel, y se le han seguido causas por robo y hurto en el Juzgado de Logroño así bien como ardiz para eludir sus responsabilidades trata de hacer ver tiene perturbadas sus facultades mentales. Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 68 de 1951, por delito de abusos deshonestos.

Tolosa a 15 de diciembre de 1.955.

1960

EDICTO

1920

D. Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de Tudela (Navarra) y su partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 51 del año actual por robo de dinero, ropas y objetos, cometidos en el pueblo de Cortés de este partido, la noche del 25 al 26 de Junio último, en el domicilio del vecino de dicha localidad Angel Blasco Arellano, y por cuyo hecho y otro se halla detenido en la prisión de Soria Ramón González López, de 34 años, casado, tratante en ganado y vecino de Bell-Lloch (Lérida) he acordado, librar el presente edicto, interesando de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y detención del otro inculcado llamado Manolo Arias, de un metro quinientos diez de altura, de unos 28 años, color moreno, bigotillo fino, pelo castaño, nariz recta, comprensión más bien delgado que vestía traqueta de sport con cuadros blancos y negros y pantalón azul, cuyo paradero se ignora, y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con el dinero, objetos ropas y prendas que se le encuentren.

Dado en Tudela a 20 de diciembre de 1955.

El Secretario interino

1989

EDICTO

1958

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Miguel Antonio Pérez Fuentes, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario nº 281 de 1955 que se sigue en este Juzgado por robo, acredite la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, y ser sometido a examen médico a erca de las lesiones que dice le causaron sus agresores, con la prevención de que de no verificarle le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a 27 de diciembre de 1.955.

El Secretario

2027

EDICTO

1960

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia dictada con fecha de hoy, al admitir la demanda de proceso civil de cognición presentada por el Procurador de los Tribunales don Luis Sáez-Benito Sánchez, en nombre y representación de don

Valeriano Vesga Rituerto, mayor de edad, casado, y vecino de esta Capital contra D. Agavio Beriaín y D.ª Narcisa Aragón Harina, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso 4º. de la casa número 34 de la calle de San Juan de esta Capital, ha acordado conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándole el objeto de que la conteste debiendo personarse a tal fin en autos dentro del improrrogable plazo de seis días con la prevención de que si no lo verifica serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Agavio Beriaín de ignorado paradero, se expide el presente edicto que firmo en Logroño a 23 de noviembre de 1.955.

El Secretario

2031

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

49

Aprobado por este Ayuntamiento, Expediente de Suplemento y Habilitaciones de Créditos, nº. 1. del año 1.955; se encuentra el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones si a ellas hubiere lugar.

San Isidoro, 7 de enero de 1.956.

El Alcalde

58

EDICTO

1950

Durante el plazo reglamentario de quince días, se hallara expuesto al público, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, el expediente núm. 2 de Suplemento y Habilitación de Créditos, por aplicación del Superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto ordinario del año en curso, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Alberite a 24 de diciembre de 1.955.

El Alcalde,

2019

ANUNCIO

56

Instruido expediente de transferencia de créditos de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Anguiano 26 de diciembre de 1955.

El Alcalde,

66

ANUNCIO

48

Aprobado por este Ayuntamiento Expediente núm. 1 del año 1.955, de Suplementos y habilitaciones de Créditos; se encuentra el mismo, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones si a ellas hubiere lugar.

Canillas de Río Tuerto, 7 de Enero de 1956.

El Alcalde,

57